



**Acuerdo Interno del Fondo Emprender de Cota “FONDEC” No. 09
(19 de julio de 2023)**

“POR EL CUAL SE REVOCAN BENEFICIOS ASIGNADOS Y SE ACEPTAN DESISTIMIENTOS PRESENTADOS POR PARTE DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA “SÍ PODEMOS FORTALECER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN COTA FED- FONDEC 2023”, PRODUCTO DE LA ARTICULACIÓN DEL FONDO EMPRENDIMIENTO DEPARTAMENTAL FED Y EL FONDO EMPRENDER DE COTA FONDEC Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Comité Directivo del Fondo Emprender de Cota FONDEC en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Municipal número 17 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el plan de Desarrollo Municipal “Por amor a Cota, sí podemos 2020 - 2023” adoptado mediante Acuerdo Municipal 07 de 2020 dentro de la Dimensión Desarrollo Económico y Emprendimiento, tiene el componente denominado “Campo con Progreso” y ésta su vez tiene el subcomponente “Entornos para crecer” cuyo objeto es crear iniciativas de desarrollo y emprendimiento buscando el fortalecimiento empresarial e institucional para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial, así como incentivar la creación de nuevas fuentes de ingresos ayudando y promoviendo nuevos negocios familiares. Para dar cumplimiento a este propósito se estableció el programa “Política incluyente y participativa” desde el cual se creó Fondo Emprender de Cota FONDEC”.

Que la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Cota –, firmaron el convenio No. 274 con fecha 14 de diciembre de 2022, con el objeto de: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Municipio de Cota, con el fin de llevar a cabo la convocatoria para el apoyo a mipymes y emprendimientos a través del Fondo de Emprender de Cota –FONDEC- y el Fondo de Emprendimiento Departamental –FED.

Que la convocatoria No. 001 de la vigencia 2023 **“Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023”**, representa para la Gobernación de Cundinamarca y para el Municipio de Cota, una apuesta viable para la asignación democrática y participativa de los recursos públicos, estímulos destinados a generar confianza, facilitar el acceso a oportunidades a los emprendedores, a las pequeñas micro empresas consolidadas y establecidos en el Municipio de Cota Cundinamarca, generando alternativas de transformación de realidades y construcción de desarrollo local sostenible en el marco de los procesos de Constitución de paz y garantía del buen vivir promoviendo el desarrollo justo y equitativo del municipio.

Que el día 01 de marzo de 2023 se publicó en el portal web oficial de la Alcaldía de Cota la convocatoria **“Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en cota FED- FONDEC 2023”**, producto de la articulación del Fondo de Emprendimiento Departamental FED y el Fondo Emprender de Cota FONDEC.





Que mediante el "Acuerdo Interno No. 01 DEL FONDO EMPRENDER DE COTA FONDEC", el Comité Directivo del FONDEC aprobó los términos de referencia de la convocatoria, **"Si podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED-FONDEC 2023"** en el cual se establecen los requisitos, cronogramas y formas de postulación de los interesados en participar en la misma.

Que, en sesión ordinaria del 16 de junio de 2023, el Comité Directivo del FONDEC aprobó el Acuerdo Interno No. 06 del 2023 con la finalidad de determinar los beneficiarios y asignar los recursos económicos de la convocatoria No. 001 de la vigencia 2023 *para el rango de fortalecimiento 1 y 2* **"Si podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED - FONDEC 2023. "**

Que el Comité directivo del FONDEC en sesión extraordinaria del 21 de junio de 2023, aprobó el Acuerdo Interno No. 07 del 2023 por medio del cual se modificó el Artículo primero en su numeral 1.6 del Acuerdo Interno No. 03 y el artículo primero del Acuerdo Interno No. 06 de 2023 **"Si podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED-FONDEC 2023"**

Que en sesión del 19 de julio de 2023, la Secretaria Técnica, puso a consideración del comité directivo, seis casos que fueron revisados posterior a la asignación del beneficio, en virtud de las facultades establecidas en el reglamento interno del Fondo Emprender de Cota - Fondec.

Caso	Nombre representante legal	Nombre unidad productiva
1	Sebastián Barrera Sepúlveda	Ingenio Colombiano SAS
2	Diego Alexander Barrera Sepúlveda	Nueva Ciglop SAS
3	Alberto Diaz Cano	Alberto Diaz Cano
4	Oscar Alexander Garzón	Minimarket el roble + licores
5	Oscar Adolfo Montoya Muñoz	Servismartphone SAS
6	Yesica Paola Rubiano	Minimarket cota Express

CASO 1

Sebastián Barrera Sepúlveda- Ingenio Colombiano SAS

El día 28 de junio de la presente anualidad, la Secretaría Técnica del FONDEC recibió una queja mediante una publicación en el perfil institucional de la red social Facebook de la Alcaldía Municipal, en la cual se manifiesta que el Señor SEBASTIÁN BARRERA SEPÚLVEDA es candidato al Concejo del Municipio de Chía y por lo tanto no es residente del Municipio de Cota, frente a estas aseveraciones la Secretaría Técnica del FONDEC adelantó las actuaciones administrativas pertinentes con el fin de dar claridad a los hechos anteriormente relatados.

Que una vez analizadas y verificadas cada una de las inconsistencias encontradas frente al caso del señor SEBASTIÁN BARRERA SEPÚLVEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.193.562.618 expedida en Chía Cundinamarca, quien funge como representante legal de la unidad productiva Ingenio Colombiano SAS, la Secretaria Técnica del FONDEC recomienda al Comité Directivo revocar el beneficio, por no cumplir con los requisitos exigidos por la convocatoria e incurrir en dos de las causales de rechazo de conformidad con los términos de referencia, las cuales en su numeral cuarto establecen que:





(...)

4.1 RECHAZO:

- a) *Cuando la información suministrada no sea veraz o se evidencia falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido adjudicado el beneficio, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del beneficio.*
- b) *Cuando se presenten dos o más solicitudes de apoyo financiero por parte de una misma persona. En caso de alianzas si una de las asociadas se presenta individual con la misma actividad económica se rechazara la individual.*

Caso 2

Diego Barrera Sepúlveda - Nueva Ciglop SAS

Que en atención a las observaciones encontradas frente al caso del señor SEBASTIAN BARRERA SEPULVEDA las cuales guardan estricta relación con el señor DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPÚLVEDA, la secretaria técnica del Fondec adelantó de forma oficiosa las actuaciones administrativas correspondientes encontrando que el Señor DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPÚLVEDA es representante legal de la firma Nueva Ciglop S.A.S y a su vez es único socio accionista de la firma Ingenio Colombiano SAS.

Que una vez analizadas y verificadas cada una de las inconsistencias encontradas frente al caso del señor DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPÚLVEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.052.667 expedida en Bogotá D.C, quien funge como representante legal de la unidad productiva Nueva Ciglop S.A.S, la Secretaria Técnica del FONDEC recomienda al Comité Directivo revocar el beneficio por no cumplir con los requisitos exigidos por la convocatoria e incurrir en dos de las causales de rechazo de conformidad con los términos de referencia, los cuales en su numeral cuarto establece que:

(...)

4.1 RECHAZO:

- c) *Cuando la información suministrada no sea veraz o se evidencia falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido adjudicado el beneficio, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del beneficio.*
- d) *Cuando se presenten dos o más solicitudes de apoyo financiero por parte de una misma persona. En caso de alianzas si una de las asociadas se presenta individual con la misma actividad económica se rechazara la individual.*





Caso 3 Alberto Diaz Cano

El día 03 de julio de 2023, mediante una publicación en el perfil institucional de la red social Facebook de la Alcaldía Municipal se presenta una queja por parte de la comunidad, quienes manifiestan de manera presunta que el señor Alberto Diaz Cano ostentaría nacionalidad española, frente a lo cual la Secretaría Técnica del FONDEC adelantó las actuaciones administrativas pertinentes con el fin de dar claridad a los hechos anteriormente relatados.

Que, frente al caso particular, la Secretaría Técnica del FONDEC luego analizar y verificar la documentación aportada por el beneficiario, recomienda al Comité Técnico revocar el beneficio al señor Alberto Diaz Cano identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.070.928.393 expedida en Cota, teniendo en cuenta que los términos de referencia en su el Artículo primero en su numeral segundo establece que:

(...)

2. Condiciones de Participación:

2.1 ¿Que Solicitudes que no serán aceptadas? :

24. No se otorgarán recursos a unidades productivas donde el representante legal o persona natural sea extranjero o tenga doble nacionalidad (...)

Caso 4

Oscar Alexander Garzon – Minimarket el roble+ licores

Que según cronograma de la convocatoria los beneficiarios debían entregar a la Secretaria Técnica la póliza de disposición legal que amparara el beneficio asignado el día 28 de junio de 2023, el señor Oscar Alexander Garzón representante legal de la unidad productiva Minimarket el roble+ licores, presentó la póliza No. 15-43-101008422 el día 30 de junio de 2023. Por lo tanto y de conformidad con el Artículo cuarto del Acuerdo No. 06 "Por el cual se determinan los beneficiarios y se asignan los recursos económicos de la convocatoria No. 001 de la vigencia 2023 "Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023" para el rango de fortalecimiento 1 y 2, producto de la articulación del Fondo Emprendimiento Departamental FED y el Fondo Emprender de Cota- FONDEC" el cual establece que:

(...)

ARTICULO CUARTO: *Para que se haga efectivo el desembolso de los recursos de la convocatoria "Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023 el beneficiario deberá acreditar los siguientes documentos en el tiempo establecido en el cronograma, so pena de perder el beneficio:*

- *Copia del Registro Único Tributario – Rut (Con fecha de Impresión no mayor a 30 días)*





- *Copia del certificado de existencia y representación legal actualizado al año 2023 y con una fecha de expedición no mayor a 30 días.*
- *Certificado de la cuenta bancaria de ahorros a nombre de la persona natural o jurídica para el desembolso de los recursos asignados por la convocatoria.*
- *Fotocopia del documento de identidad.*
- *Póliza de disposición legal a favor del Municipio de Cota, Cundinamarca identificado con el Nit. 899.999.705 – 3.*

Que la Secretaría técnica del FONDEC recomienda al comité directivo revocar el beneficio al señor OSCAR ALEXANDER GARZON identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.801.886 expedida en Bogotá D.C, por no cumplir con los requisitos exigidos para el desembolso en virtud del Artículo cuarto del Acuerdo No. 06 "Por el cual se determinan los beneficiarios y se asignan los recursos económicos de la convocatoria No. 001 de la vigencia 2023 "Sí podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED- FONDEC 2023" para el rango de fortalecimiento 1 y 2, producto de la articulación del Fondo Emprendimiento Departamental FED y el Fondo Emprender de Cota- FONDEC".

Caso 5

Oscar Adolfo Montoya Muñoz – Servismartphone SAS

El día 26 de junio de la presente anualidad se recibe a través de la secretaria técnica oficio de desistimiento bajo el radicado CO-15274, por parte del beneficiario OSCAR ADOLFO MONTOYA MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía No.71.753.784 expedida en Medellín, quien manifiesta no poder continuar ejerciendo su actividad comercial por motivos netamente personales los cuales acarrearón el cierre de su establecimiento de comercio.

Caso 6

Yesica Paola Espinosa Rubiano – Minimarket cota Express

El día 07 de julio se recibe a través de la secretaria técnica oficio con radicado de desistimiento bajo el radicado CO – 16532 por parte de la beneficiaria YESICA PAOLA ESPINOSA RUBIANO identificada con la cédula de ciudadanía No.1.070.925.457 expedida en Cota, quien manifiesta no poder continuar en la convocatoria por motivos estrictamente personales.

Que, en sesión extraordinaria del 19 de julio de 2023 el Comité Directivo del FONDEC por mayoría aprobó revocar el beneficio a las siguientes unidades productivas:

Nombre unidad productiva	Nombre representante legal
Ingenio Colombiano SAS	Sebastián Barrera Sepúlveda
Nueva Ciglop SAS	Diego Alexander Barrera Sepúlveda
Alberto Diaz Cano	Alberto Diaz Cano
Minimarket el roble + licores	Oscar Alexander Garzón





Así mismo el Comité Directivo del FONDEC aceptó los desistimientos presentados por las siguientes unidades productivas:

Nombre unidad productiva	Nombre representante legal
Servismartphone SAS	Oscar Adolfo Montoya Muñoz
Minimarket cota Express	Yesica Paola Rubiano

Por mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: Revocar el beneficio otorgado mediante la convocatoria No. 001 de la vigencia 2023 para el rango de fortalecimiento 1 y 2 **"Si podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED - FONDEC 2023."** a los siguientes beneficiarios:

Nombre unidad productiva	Nombre representante legal
Ingenio Colombiano SAS	Sebastián Barrera Sepúlveda
Nueva Ciglop SAS	Diego Alexander Barrera Sepúlveda
Alberto Diaz Cano	Alberto Diaz Cano
Minimarket el roble + licores	Oscar Alexander Garzón

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar el desistimiento a la convocatoria No. 001 de la vigencia 2023 para el rango de fortalecimiento 1 y 2 **"Si podemos fortalecer el desarrollo económico en Cota FED - FONDEC 2023"** de los siguientes beneficiarios:

Nombre unidad productiva	Nombre representante legal
Servismartphone SAS	Oscar Adolfo Montoya Muñoz
Minimarket cota Express	Yesica Paola Rubiano

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los señores SEBASTIÁN BARRERA SEPÚLVEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.193.562.618 expedida en Chía Cundinamarca, DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPÚLVEDA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.052.667 expedida en Bogotá D.C ALBERTO DIAZ CANO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.070.928.393 expedida en Cota, OSCAR ALEXANDER GARZON identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.801.886 expedida en Bogotá D.C, YESICA PAOLA ESPINOSA RUBIANO identificada con la Cedula de ciudadanía No.1-070.925.457 expedida en cota, OSCAR ADOLFO MONTOYA MUÑOZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 71.753.784 expedida en Medellín.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el micrositio web del Fondo Emprender de Cota FONDEC





<https://www.cota-cundinamarca.gov.co/SECRETARIASYENTIDADES/Paginas/FONDEC.aspx>


ARTICULO QUINTO: De conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.


Dado en Cota a los diecinueve (19) días del mes de julio del 2023


ADRIANA MARCELA SOCHA ARIZA
Delegado del Alcalde


JOSE JHONNY TIBAQUICHÁ TORO
Secretario Técnico del FONDEC

Proyectado: Diana Hernández - Coordinadora FONDEC 
Tatiana Cogua - Contratista 

Reviso: Juan Camilo Aguilar - Abogado FONDEC 

Reviso: Ruth Yamile Rojas - Asesora Externa del Despacho 

Aprobado: José Jhonny Tibaquicha Toro - Secretario Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico - Secretario Técnico FONDEC 